



Universidad César Vallejo

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Vulneración del principio de transparencia en los procedimientos
de adquisiciones estatales en una institución pública

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORAS:

Cotaquispe Garcia, Claudia Lucia (orcid.org/0000-0002-8059-494X)

Queria Suazo, Carla del Pilar (orcid.org/0000-0002-2258-9384)

ASESOR:

Mgtr. Machuca Vílchez, Jorge Antonio (orcid.org/0000-0001-7001-2259)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores
Interestatales y en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política
Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria:

Dedicamos este trabajo principalmente a nuestros a nuestros hijos, que son nuestra motivación principal para lograr nuestra meta trazada. Y a nuestras familias, que son los que nos apoyan incondicionalmente en el camino hacia nuestro objetivo

Agradecimiento:

A nuestra casa de estudios, la Universidad Cesar Vallejo; que, con su plana de docentes excelentemente calificados, ha contribuido con nuestra formación profesional.

A nuestro asesor de tesis, Mg. Jorge Antonio Machuca Vílchez; quien, con sus conocimientos nos ha orientado a la elaboración de nuestra investigación.

Índice de contenidos

Dedicatoria:	ii
Agradecimiento:	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimientos	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de la información.....	16
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS.....	41

Índice de tablas

Tabla 1: <i>Categorías y subcategorías</i>	13
Tabla 2: <i>Procedimientos con mayor riesgo a la falta de transparencia</i>	18
Tabla 3: <i>Como mitigar los riesgos en el requerimiento</i>	19
Tabla 4: <i>Cuestionamientos a los procedimientos de selección</i>	20
Tabla 5: <i>Acerca de la vulneración al principio de transparencia</i>	21
Tabla 6: <i>Medidas para mitigar la falta de transparencia</i>	22
Tabla 7: <i>Respecto a la pluralidad de postores</i>	23
Tabla 8: <i>Respecto al rol del OSCE</i>	24
Tabla 9: <i>Respecto a la pluralidad de postores</i>	25
Tabla 10: <i>Respecto al rol de los funcionarios públicos</i>	26
Tabla 11: <i>Sugerencias a la LCE</i>	27

Índice de figuras

Figura 1: <i>Contratación Pública eficiente</i>	6
Figura 2: <i>Acciones en el procedimiento de selección</i>	7
Figura 3: <i>Características del Principio de Transparencia</i>	9
Figura 4: <i>Consecuencia del direccionamiento de requerimiento</i>	11
Figura 5: <i>Procedimiento de recolección de datos</i>	16

Resumen

La presente investigación, denominada Vulneración del Principio de Transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales; tuvo como objetivo principal el determinar la etapa en la que se produce la vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales en una institución pública. Para ello, se ha utilizado como método de investigación es el enfoque cualitativo, empleando la técnica de entrevista y revisión documental. utilizando los siguientes documentos: Guía de entrevista a profundidad semiestructurada y ficha de revisión documental.

De la información obtenida de la revisión documental y entrevistas realizadas, se tuvo como resultado que, en cualquier etapa del procedimiento de adquisición se puede vulnerar el Principio de Transparencia, sin embargo, la etapa más común en la que se vulnera el principio de transparencia es en las actuaciones previas, es decir en la formulación del requerimiento y en menor proporción en la etapa de otorgamiento de la Buena Pro. Por lo que, se pudo concluir que, el Principio de Transparencia se vulnera frecuentemente en la etapa de formulación del requerimiento.

Palabras clave: Principio de Transparencia, Contrataciones Estatales, Adquisiciones, Procedimientos de selección.

Abstract

This investigation, called Violation of the Principle of Transparency in state procurement procedures; Its main objective was to determine the stage in which the violation of the principle of transparency occurs in state procurement procedures in a public institution. For this, the qualitative approach has been used as a research method, using the interview technique and documentary review. using the following documents: Semi-structured in-depth interview guide and document review sheet.

From the information obtained from the documentary review and interviews carried out, it was found that the most common stage in which the principle of transparency is violated in state procurement procedures is in the previous actions, that is, in the formulation of the requirement and to a lesser extent in the stage of granting the Award. Therefore, it could be concluded that the Principle of Transparency is frequently violated in the stage of formulation of the requirement.

Keywords: Principle of Transparency, State Procurement, Acquisitions, Selection procedures.

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de las contrataciones estatales son las de brindar recursos necesarios, mediante compras, servicios u obras para el buen funcionamiento y mejor atención en las instituciones públicas en beneficio de los ciudadanos (Camus Dávila, 2018). En el Perú, de acuerdo a las estadísticas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), se llevan a cabo alrededor de 40,000 procedimientos de selección al año, de los cuales al menos la mitad corresponden a adquisiciones estatales. En efecto, solo en el último año, se han llevado a cabo 49,555 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco) procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, los mismos que han adjudicado un monto total de 52,357 millones de soles (Sistemas de Inteligencia de Negocios del OSCE, 2021). Sin duda, las contrataciones estatales son gran parte del movimiento económico del país, pero no podemos perder de vista que el dinero que se emplea en las contrataciones públicas corresponde al tesoro público del país.

Es debido a lo antes mencionado que el Gobierno, especialmente a través de la Contraloría de la República¹ constantemente investiga las contrataciones estatales de diversas instituciones públicas, pues en diversas oportunidades se ha evidenciado existencia de montos sobrevalorados en las contrataciones.

Verbigracia, el procedimiento de selección para la adquisición de mascarillas que realizó la Policía Nacional del Perú (PNP) en el año 2020. En el referido caso la PNP y el proveedor Ka'linson Perú S.A.C., cuyo gerente de ventas era el señor Patrick Alonzo Oblitas Bozovich, contrató con el Teniente Leonardo David Oblitas Bozovich, familiar directo del representante de la referida empresa. En dicha transacción se realizó la compra de 35 mil mascarillas cuyo valor total ascendía a más de 2 millones de soles. De acuerdo a las investigaciones, esta contratación habría sido direccionada para que la empresa Ka'linson Perú S.A.C. gane la buena

¹ Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

pro. Lo sucedido evidentemente está expresamente prohibido por la norma de contrataciones (Ministerio Público, 2020).

Pero no es el único caso, la PNP también contrató a efectos de la adquisición de rancho frío para su personal, y es que en este caso al se contrató con una empresa que no se dedica al rubro de alimentación, sino que se dedicaba al rubro automotriz. Es decir, un rubro complementemente alejado, ajeno del objeto de contratación. Esta situación aconteció debido a que en las bases integradas² solo se solicitaba que el proveedor esté inscrito en el registro nacional, sin necesidad de tener habilitación vigente. Cabe señalar que la adquisición se realizó por casi 2 millones de soles (Compras Estatales, 2020).

Las situaciones antes descritas, tan solo una muestra del problema evidencia que se estaría vulnerando el principio de transparencia, definido en el literal c del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30335, y en sus modificatorias (En adelante, La Ley), de la siguiente manera “Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico”. En virtud del referido principio, las contrataciones que realizan las diversas entidades que conforman el deben llevarse a cabo con información clara y objetiva que puedan facilitar la libre concurrencia de los postores.

Podría inferirse entonces que, la raíz de toda contratación es el requerimiento, definido en el Anexo N°1 de la Ley como la “Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el

² De acuerdo al Anexo N° 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N°30225, y sus modificatorias, se entiende por “Bases integradas” al documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión.

Expediente Técnico de Obra, respectivamente, así como los requisitos de calificación que corresponda según el objeto de contratación”. Se considera ello pues el requerimiento: i) Constituye el espacio de encuentro entre el Estado y los posibles postores; y, ii) contiene las reglas necesarias para que los postores puedan determinar si concurren a la convocatoria o no, siendo que en muchos casos el requerimiento, en lugar de ser general, busca ser ajustado a las características de determinado postor.

Ahora bien, debemos entender que el requerimiento es el eje de las contrataciones estatales, en el caso de las adquisiciones, las especificaciones técnicas. Para ello debe quedar claro que el responsable de la correcta formulación del requerimiento es el área usuaria. Del requerimiento depende que exista pluralidad de postores en las convocatorias (Guzman Napurí, 2015).

En armonía con lo expuesto resulta importante investigar la manera en la se puede vulnerar los principios, principalmente el principio de transparencia. Para ello debemos tener en cuenta que las contrataciones estatales tienen gran importancia en el país, pues como ya expresó, involucra una gran cantidad de recursos económicos, los mismos que corresponden al tesoro público de la nación (Muñoz y Torres, 2018). Por ende, es importante que todos los ciudadanos peruanos tengan participación y manejen la información clara y precisa de la forma en la que son utilizados los recursos públicos.

Asimismo, se debe saber que todos los años en el mes de noviembre se asigna el presupuesto anual para el año posterior a todas las instituciones públicas, pero para ello cada una de ellas debe sustentar sus gastos de acuerdo con las necesidades que presenta.

Por todo lo antes expuesto, presentamos nuestro problema general: ¿En qué etapa del procedimiento de adquisiciones estatales se vulnera el principio de transparencia en una institución pública? Teniendo como problema específico: i) ¿De qué manera se puede prevenir la vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales en una institución pública?

Por tanto, de acuerdo con lo indicado en nuestro problema general, podemos indicar que esta investigación tiene justificación teórica, por la importancia de preservar el principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales. Así también tenemos que se tiene una justificación práctica, puesto que al determinar la manera en que se vulnera el Principio de Transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales, se podrá mejorar aquellas deficiencias en las contrataciones, representando una optimización significativa en el gasto público de nuestro país.

De igual manera tiene una Justificación Metodológica pues se busca métodos de investigación con los que se acceda a determinar la vulneración del Principio de Transparencia en las contrataciones estatales. Es así que, tenemos como objetivo principal: Determinar la etapa del procedimiento de adquisiciones estatales en que se vulnera el principio de transparencia en una institución pública. Así también, se tienen como objetivo específico: Determinar de qué manera se puede prevenir la vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales en una institución pública.

Finalmente, se ha establecido: i) como Hipótesis General: En el Perú se vulnera el principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales en una institución pública a consecuencia de una mala formulación del requerimiento por parte de las áreas usuarias; y, ii) como Hipótesis Específica: i) La capacitación a las áreas usuarias y la Fiscalización de actos preparatorios son las formas a través de las cuales se pretende prevenir la vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales en la institución pública.

II. MARCO TEÓRICO

El procedimiento para las adquisiciones de una entidad pública se origina en la obligación que tiene una entidad de abastecerse ya sea de un bien, obra o servicio con la finalidad de atender la necesidad de la población. Iniciar un proceso de contratación tiene por objeto que las entidades del estado puedan desempeñar sus funciones de manera óptima y eficiente.

Las contrataciones estatales consisten en una relación contractual entre un proveedor y una institución pública. Esta relación contractual obliga al proveedor a cumplir con un servicio, entrega de bien o la ejecución de una obra, bajo las condiciones que la institución establece y que el proveedor acepta previamente; por su parte, la institución tiene la obligación de dar una suma de dinero al proveedor por el cumplimiento del contrato (Chafloque Ballena, 2021).

Las contrataciones del estado tienen como finalidad proporcionar los recursos necesarios para el buen funcionamiento de cada entidad pública, y de esa manera brindar los recursos necesarios a la población. Cabe resaltar que, si bien es necesario cubrir el desabastecimiento de algún recurso, se debe tener en cuenta que, como retribución al abastecimiento de un bien, obra o servicio, se genera un pago con cargo al fondo público, por lo que se requiere el uso adecuado de dichos recursos.

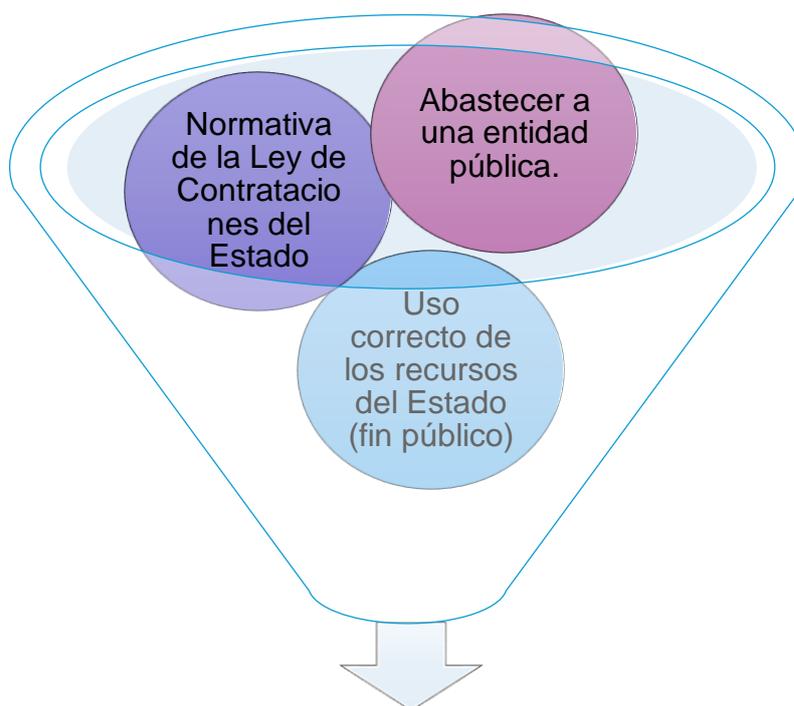
A toda contratación pública, por tanto, debe subyacer un criterio de eficiencia. Es lo que además señalan diversos autores que afirman que las contrataciones estatales tienen como finalidad aumentar los recursos asignados a las entidades públicas, tratando que las contrataciones se lleven a cabo de manera eficiente, en beneficio de la población peruana (Ramirez Pizango & Pezo Reátegui, 2021), estableciendo las condiciones necesarias para que se lleve a cabo (Cerna Villajuan, 2019).

Ahora bien, hay autores que sostienen, que la publicación de la Ley se realizó a fin de mejorar el sistema de contrataciones, otorgándole un enfoque de gestión, en el cual mejora los procesos y proporciona a las entidades públicas un adecuado manejo de los recursos con los que cuentan. Siendo el encargado de supervisar las

contrataciones el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), el mismo que se encarga de verificar que las instituciones estén cumpliendo con lo establecido en la normativa (Villogas Vargas, 2020).

Figura 1

Contratación Pública eficiente



De igual manera, Gutiérrez sostiene que existen diferentes procedimientos de selección, mediante los cuales se llevan a cabo las contrataciones estatales, estos procedimientos se encuentran debidamente regulados en la normativa vigente. Existiendo así siete (07) mecanismos distintos de contratación, estos son: i) Licitación pública y concurso público; ii) Adjudicación simplificada; iii) Selección de consultores individuales; iv) Comparación de precios; v) Subasta inversa electrónica; vi) Contrataciones directas; y, vii) Métodos especiales de contratación (Gutiérrez Huahusoncco, 2019).

En concordancia con lo antes señalado, Cabanillas y Díaz establecen que,

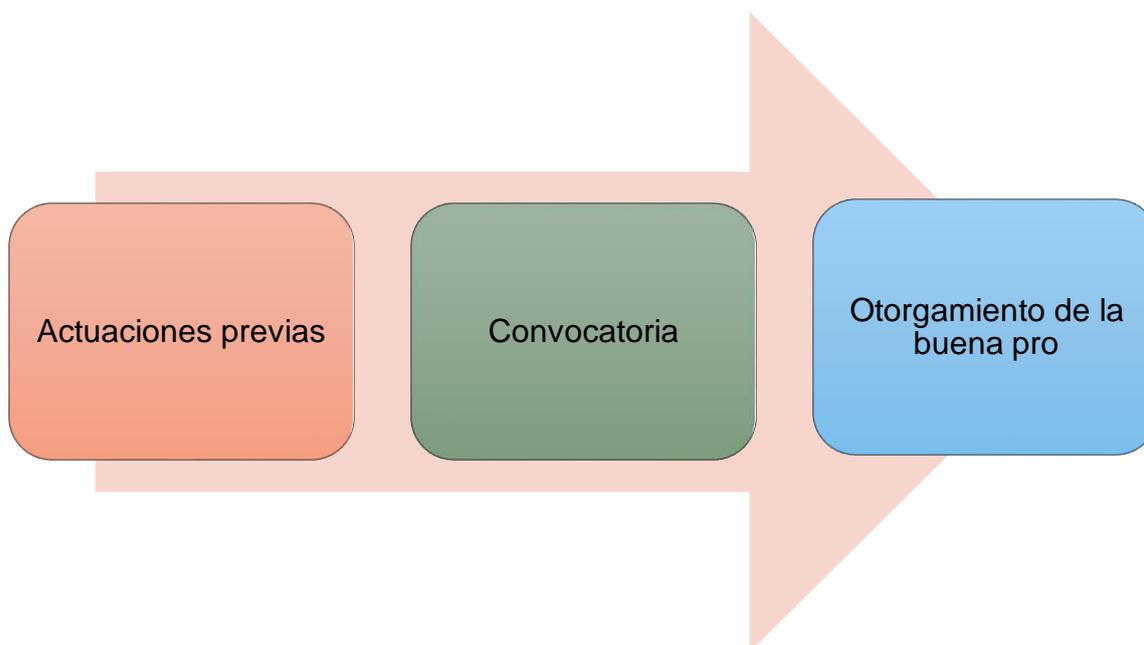
si bien existen diferentes procedimientos de selección, éstos contemplan etapas, que consisten en diversos hechos y métodos por los cuales se desarrollan los procesos de contrataciones (Cabanillas Santa Cruz, 2019).

Es entonces que, Yafac sostiene que una de las etapas de los procedimientos de selección son las actuaciones previas, las mismas que corresponden a un conjunto de hechos que tienen como finalidad el determinar el valor estimado del requerimiento (Yafac Risco, 2019). El mismo que, corresponde al monto que se tiene previsto como costo total para ser empleado en retribuir determinada contratación de bienes y/o prestación de servicio.

Una vez culminada esa etapa, que se lleva a cabo la convocatoria y todas las etapas que conducen hacia el otorgamiento de la buena pro, es decir a la elección de un contratista ganador (Puma García & De la Borda Echeagaray, 2020).

Figura 2

Acciones en el procedimiento de selección.



Una de las bases de la normativa son los principios que rigen las contrataciones del estado, los mismo que se regulan en la Ley, donde se señala la libertad de concurrencia, la igualdad de trato entre los proveedores, la publicidad,

competencia, eficacia y eficiencia. Entre ellos se encuentra el principio de transparencia. Que, de acuerdo con Anaya se considera este principio fundamental pues vela por la objetividad de las contrataciones, clave para lograr la eficiencia en el Estado, buscando que los requerimientos y todas las condiciones establecidas se encuentren claras para el proveedor (Anaya Quijano, 2020).

En la misma línea, debe precisarse que el principio de transparencia se encarga de velar por que las contrataciones se lleven a cabo de manera clara y de que sean debidamente regulados, de tal manera de que los proveedores no tengan dudas al formular sus propuestas en las convocatorias (Medina Flores, 2019).

Ahora bien, la transparencia en los procesos de contratación permite que se asegure a la libre competencia, pluralidad de postores y enriquece la calidad de las ofertas, al mismo tiempo amplía un mayor margen de elección en cuanto a los precios ofertados. De acuerdo con Vásquez, la transparencia en las contrataciones es sin duda un medio por el cual se asegura un derecho, como lo es el que todos los procedimientos se encuentren al alcance de toda la población y que los mismos sean entendibles (Vasquez Valderrama, 2018).

En armonía con lo expuesto la transparencia aplicada a las contrataciones públicas apunta: i) al acceso de información clara, que no contenga ambigüedad o basado al requerimiento de una contratación pública la información presentada; ii) a que dicha información no conlleve direccionamientos o requisitos que vulneren la libertad de concurrencia de los proveedores interesados en contratar con el estado. Tanto i) como ii) en pro del fin público que subyace a la contratación pública.

En el ámbito internacional, la transparencia ha sido debidamente estudiada. En Chile se considera que el Principio de Transparencia se transformó en un precepto constitucional, con lo que se trata de garantizar la vigilancia tanto del estado, como de la ciudadanía y afirma que las bases de las licitaciones públicas son fundamentales en las contrataciones, ya que determinan las reglas correspondientes a cada procedimiento (Santibañez Yañez, 2019).

En España, se considera que el principio de transparencia tiene incidencia sobre la actual gestión contractual, pues las políticas de transparencia son

determinantes una eficiente gestión pública local (Romeu Granados, 2018).

Figura 3

Características del Principio de Transparencia



Existe una relación entre el principio de transparencia y las adquisiciones en las instituciones públicas, siendo que mientras más se aplicaba el principio de transparencia, mejor se llevaban a cabo las adquisiciones públicas, puesto que la aplicación de este principio busca un procedimiento de selección eficiente y por ende un contrato conveniente para el Estado (Florian Murillo, 2019).

Sin embargo, en la actualidad se vulnera dicho principio. De tal forma que, no se da la debida importancia al principio de transparencia en las contrataciones públicas, provocando con ello que en diversos procedimientos se cometan irregularidades muchas veces a partir del desconocimiento de los encargados de

llevar a cabo el procedimiento y en otras ocasiones con la intencionalidad de direccionar el proceso de selección a un postor de su preferencia, llegando incluso a cometerse delitos que implican a funcionarios públicos. Y como consecuencia de ello generando la desconfianza de la población.

Así también, existe la percepción de que, si existe cumplimiento del principio de transparencia, pero no en su totalidad, pues se cometen ciertas irregularidades en las contrataciones públicas, que muchas veces responden a los vacíos de la Ley, más que la intencionalidad. Aunado a ello, la falta de fiscalización en los procedimientos de selección en las instituciones es factor que contribuye a la vulneración del referido principio (Bravo Valerio, 2017).

Podemos añadir además que el desconocimiento de la normativa por parte de los actores públicos que llevan a cabo el proceso de contratación en las entidades. En la misma línea, la deficiente información sobre las contrataciones públicas implica que no se cumpla con la aplicación del principio de transparencia en las adquisiciones estatales en la institución pública (Escalante Gomez, 2021).

Es así que afirma que una de las irregularidades cometidas en los procedimientos de contrataciones estatales, con el cual se afecta el principio de transparencia, es el direccionamiento de los requerimientos, mediante los cuales se privilegia a un solo postor, pues se precisan características específicas para que solo uno cumpla con el requerimientosolicitado. Siendo así, se deja ver que en la actualidad lamentablemente se conoce cada vez más acerca de arreglos fraudulentos para que un privilegiado postor gane la buena pro (Berru Tarrillo, 2021).

Estos direccionamientos, los podemos definir como malas prácticas de los funcionarios públicos y cabe mencionar que se conoce cada vez con mayor frecuencia de casos en que los altos funcionarios del estado son aquellos que ordenan a las entidades acerca de que proveedor debería ser elegido, quedando de lado el fin público de las contrataciones y el uso adecuado de los recursos públicos, que finalmente es el aporte producto del trabajo de todos los ciudadanos.

Figura 4

Consecuencia del direccionamiento de requerimiento



Por tanto, distintos autores contemplan nuevos lineamientos con la intención que mejorar el procedimiento de contratación estatal. En ese sentido, propone la implementación de participación ciudadana en el procedimiento de las compras públicas, puesto que la intervención de la población proporcionaría transparencia y es un elemento disuasivo para evitar corrupción en los procedimientos de contratación pública (Burguez, 2020).

En México se considera que la transparencia es un elemento indispensable para el control de los servidores públicos mediante la rendición de cuentas. Sostienen que el acceso a la información es una medida necesaria para disminuir la corrupción en las contrataciones. Por ende, de acuerdo con Morales, se hace indispensable emplear nuevos lineamientos y estrategias que nos permitan superar ciertas deficiencias en el libre acceso a la información (Morales Hernández, 2020).

Por su parte, en Ecuador se considera que la inadecuada rendición de cuentas es perjudicial para el principio de transparencia en la gestión pública, pues no se emplean los mecanismos idóneos, así como no se sancionan a los agentes públicos responsables (Cisne Jiménez, 2017).

Por todo lo expuesto, tenemos que las contrataciones estatales son necesarias para el abastecimiento de las instituciones públicas, y así satisfacer las necesidades de la población. Esta contraprestación se retribuye con un pago, el mismo que es parte del fondo público, por ende, es necesario el uso adecuado

sin anteponer intereses personales, por el contrario, debe prevalecer el fin público. No obstante, para que el resultado de una contratación pública sea eficiente debe primar el respeto a los principios que rigen las contrataciones, entre ellos el de transparencia que se caracteriza por brindar información clara, se considera que forma especial en los requerimientos, instancia clave en la que se produciría con mayor énfasis la vulneración a dicho principio, acarreando una deficiente gestión pública y, consecuentemente, un mal servicio de las entidades del estado, entidades que en la actualidad adolecen de la aprobación de los usuarios. Por ello, en línea con el objetivo del presente trabajo, es importante gestar nuevas estrategias para su mejoría y la satisfacción de las necesidades de la población.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación se ha definido con el tipo de investigación básica, con un enfoque cualitativo, pues tiene como finalidad generar nuevos saberes (Cabezas Mejía, Andrade Naranjo, & Torres Santamaría, 2018) , empleando un diseño general no exploratorio, ya que se examinara un tema que ha sido estudiado pocas veces, y en esas pocas veces ha sido estudiado en contextos diferentes a esta investigación así también, se empleará un diseño específico de revisión documental, pues se identifican investigaciones realizadas anteriormente, para construir el marco teórico de nuestra investigación.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística

Las categorías seleccionadas son la vulneración del principio de transparencia y procedimientos de adquisiciones estatales, las mismas que se analizarán en subcategorías; siendo para la vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales, la vulneración del principio de transparencia, y en la categoría de procedimientos de adquisiciones estatales tenemos a procedimiento de adquisiciones estatales.

Tabla 1

Categorías y subcategorías

N°	Categoría	Subcategoría	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
1	Pinedo (2018) genera que las contrataciones públicas sean posibles de corrupción. (p.55)	Bravo (2017), el principio de transparencia de cumple de manera parcial (p.72)	Gutiérrez (2019) la inaplicación puede constituir una desactualización del personal. (p.94)	Cerna (2019) existe una relación favorable entre el Sistema de Control Institucional y las contrataciones públicas. (p.67)	Cruz (2019) la falta de control tiene relevancia en el incumplimiento. (p.119)

2	Escalante (2021) los procedimientos de selección deben reestructurarse. (p.47)	Anaya (2020) constituyen un conjunto de acciones que conllevan a un logro específico. (p.79)	Mendoza y Susanivar (2021) la elaboración del requerimiento influye de manera negativa en la gestión de las compras. (p.63)	y Vázquez (2018) hay una relación negativa entre los actos preparatorios y el principio de transparencia. (p.70)	Villogas (2020), el otorgamiento de la buena pro es el resultado de la evaluación y calificación. (p.68)
---	--	--	---	--	--

Matriz apriorística (Ver Anexo N°1)

3.3. Escenario de estudio

El escenario es el lugar donde se lleva a los hechos que son materia el estudio (Sanchez Carlessi, Reyes Romero, & Mejía Sáenz, 2018). En este caso, el escenario de nuestra investigación corresponde a las instituciones públicas en el Perú, de las cuales se evaluará las formas en las que se vulnera el principio de transparencia.

3.4. Participantes

En primer lugar, se llevó a cabo una entrevista a profundidad, empleando los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

Criterios de inclusión:

- Profesionales, con grado mínimo de Bachiller.
- Mínimo 02 años de experiencia laboral en el sector público.
- Mínimo 01 año de experiencia laboral en el Órgano encargado de Contrataciones o afines.

Criterios de exclusión:

- Estudiantes de alguna carrera profesional.

- Profesionales con menos de 2 años de experiencia laboral en el sector público.
- Profesionales con menos de 01 año de experiencia laboral en el Órgano Encargado de las Contrataciones o afines.

Asimismo, se llevó a cabo una revisión sistemática de la literatura, empleando para ello las diferentes bases de datos respecto de investigaciones que se encuentran relacionadas a nuestra investigación, empleando las palabras: contrataciones, contrataciones estatales, principios, principio de transparencia, obteniendo una población total de 1,525 investigaciones, motivo por el cual se empleó los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

Criterios de inclusión

- Investigaciones en idioma español
- Investigación que oscila entre los años 2017-2021
- Investigaciones relacionadas a Gestión Pública Criterios de exclusión
- Investigaciones que no sean publicadas en idioma español
- Investigaciones que no oscilan entre los años 2017-2021
- Investigaciones no relacionadas a Gestión Pública

Al aplicar los criterios antes mencionados se obtuvo una muestra total de 37 investigaciones.

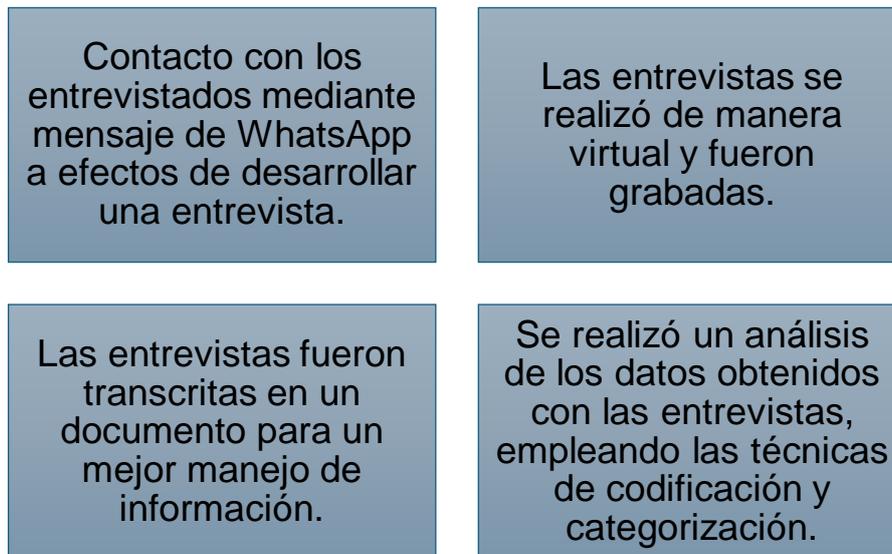
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación se ha empleado la Guía de entrevista a profundidad y la revisión sistemática de la literatura.

3.6. Procedimientos

Figura 5

Procedimiento de recolección de datos.



3.7. Rigor científico

El rigor científico empleado se basa en la dependencia, la credibilidad, la transferencia y la confiabilidad.

Para la dependencia se revisaron los datos obtenidos, se analizaron y generaron categorías, las cuales fueron comparadas para verificar la congruencia.

La credibilidad se observó en la relación existente entre los datos recabados y las categorías.

En lo que respecta a la transferencia, los resultados obtenidos podrán ser utilizados para la prevención de la inaplicación del principio de transparencia.

En cuanto a la confiabilidad, se emplearon como referencia trabajos de investigación, de los cuales se obtuvo información respetando los lineamientos establecidos.

3.8. Método de análisis de la información

En esta investigación, se analizaron las entrevistas de los participantes, la información obtenida de los trabajos previos y los métodos utilizados. Con lo cual

se estará aplicando el método de la triangulación. (Arias Valencia & Giraldo Mora, 2011)

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación se respetará el uso correcto del APA, así como la propiedad intelectual de los autores cuyas investigaciones serán empleadas.

Asimismo, se respetarán los principios de independencia e imparcialidad, pues la presente investigación no está siendo direccionada hacia la obtención de un objetivo determinado. De igual manera, los resultados no serán manipulados.

Así también, es preciso señalar que la presente investigación se realizará con fines académicos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la presente investigación, para obtener los resultados hemos apelado a nuestro instrumento que fue validado por los expertos en la materia, la guía de entrevista, a los profesionales especializados en Derecho Administrativo. Las preguntas están formuladas a fin de responder nuestros objetivos.

Para lograr nuestro resultado hemos empleado el conocimiento de cinco expertos en la materia.

Objetivo General: Determinar la etapa del procedimiento de adquisiciones estatales en que se vulnera el principio de transparencia en una institución público.

Tabla 2

Procedimientos con mayor riesgo a la falta de transparencia

1. ¿Qué tipo de procedimientos de adquisiciones estatales señalados en la Ley son los que podrían tener mayor riesgo de falta de transparencia?					
TSC		JCRR	ADET	IGGP	MMLR
En las adquisiciones estatales se debe especificar la identificación de la entidad que convoca, otorgar un plazo entre otros, y hablar de falta de transparencia en estos temas es poco inusual pues tiene que darse un procedimiento que tiene que cumplir estos requisitos.	las	Los procedimientos de adquisiciones que tienen mayor riesgo de falta de transparencia, son los que tienen una mayor trascendencia por el monto que se dispone. Son los procedimientos en los que por	Se van he evitar cumplir con el principio de transparencia, los procesos que impliquen mayor gasto público, por ejemplo, las Licitaciones Públicas, las Grandes Compras.	Considero que puede ser en los procedimientos que implican un mayor presupuesto, es decir las licitaciones públicas y las adjudicaciones simplificadas.	Los procedimientos con más probabilidades que trasgredan el Principio de Transparencia son los que tienen asignado montos considerables del presupuesto de cada entidad.

	la cuantía hay que poner mayor atención y procurar que los contratos se ciñan a lo que establece la ley.
Discrepancia	El no cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley de Contrataciones puede conllevar a la vulneración del Principio de Transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales.
Coincide	Existe un mayor riesgo de vulnerar el principio de transparencia en las contrataciones de adquisiciones, en la etapa de formulación de las especificaciones técnicas.
Interpretación	Los procedimientos de selección con mayor riesgo de vulnerar el principio de transparencia son las Licitaciones, adjudicaciones simplificadas y Grandes Compras, pues son los procedimientos que acarrear un mayor gasto del tesoro público.

Tabla 3

Como mitigar los riesgos en el requerimiento

2. ¿Quiénes son los encargados de formular los requerimientos en las instituciones públicas? ¿De qué manera podrían mitigarse los riesgos en esta etapa del procedimiento?				
TSC	JCRR	ENCO	IGGP	MMLR
Los encargados de formular los requerimientos es el área usuaria, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o	Los encargados son los especialistas de cada área, como aquellos de logística y especialistas quienes tienen el conocimiento de cómo	Son aquellas encargadas de cumplir las metas institucionales, vinculadas a la ejecución de los servicios que brinda el estado. Es decir el área usuaria.	Definitivamente y de acuerdo a lo que señala la Ley de Contrataciones, el área usuaria, ellos son quienes formulan los requerimientos y los únicos responsables de hacerlo. Logística puede apoyar, pero siempre con el	Los encargados de formular cada requerimiento son las áreas usuarias, quienes son los que solicitan la adquisición de un bien determinado.

deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.	llevar a cabo los concursos públicos, ellos tienen que procurar que exista una mayor cantidad de proveedores que participen.	consentimiento del área usuaria.
Discrepancia	Los encargados de la elaboración de los requerimientos son los funcionarios públicos que requieren recursos para cumplir la finalidad de cada institución pública, por lo que para cumplirlo necesitan contratar bienes y servicios.	
Coincide	De acuerdo con lo que señala la Ley de Contrataciones del Estado, son las áreas usuarias las encargadas de la elaboración de los requerimientos.	
Interpretación	Las áreas usuarias de las instituciones públicas son las encargadas de la elaboración de las especificaciones técnicas, las mismas que deben ser correctamente formuladas, de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.	

Tabla 4

Cuestionamientos a los procedimientos de selección

3. ¿Cuáles son los principales motivos por los que se cuestionan los procedimientos de selección para la adquisición de bienes en el Perú?					
TSC	JCRR	ADET	IGGP	MMLR	
Se puede cuestionar cuando el requerimiento no cumple con contener las Especificaciones Técnicas en el caso de bienes; además, debe	Los principales motivos por los que se cuestionan los procesos de selección, es por la falta de transparencia,	Los principales cuestionamientos van por el lado de las fallas de las especificaciones técnicas, a veces no están bien determinados o	Considero que se cuestionan en diferentes informes se ha demostrado que diferentes procedimientos de selección han sido direccionados	Se cuestionan porque a lo largo de los años se ha venido demostrando que existe corrupción en	

incluir los requisitos de calificación que correspondan según el objeto de la adquisición.	los de que servidores públicos. Que es importante observar la falta de ética y valores actualmente en todas las ratios de la sociedad, incluyendo los funcionarios públicos.	y por la falta de ética en los servidores públicos. Que es importante observar la falta de ética y valores actualmente en todas las ratios de la sociedad, incluyendo los funcionarios públicos.	están tan bien determinados que dan a entender que están direccionados a determinado proveedor.	hacia un proveedor en específico, o que el procedimiento supera considerablemente el precio del mercado normal.	los procedimientos de adquisiciones, en muchas instituciones se han direccionado procedimientos para que gane un proveedor elegido previamente.
Discrepancia	Los procedimientos de selección de adquisiciones son cuestionados debido a la falta de ética de los servidores públicos encargados de los procedimientos.				
Coincide	Los procedimientos de selección se cuestionan debido a los favoritismos que existen hacia un proveedor en específico al momento de definir los requerimientos.				
Interpretación	Los procedimientos de selección de adquisiciones son cuestionados debido a las deficiencias o vacíos que existen en la elaboración de las especificaciones técnicas, pues en muchas oportunidades éstas tienen características específicas de una marca determinada o requisitos legales que solo pueden ser cumplidos por un postor.				

Tabla 5

Acerca de la vulneración al principio de transparencia

4. ¿En qué etapa de los procedimientos para las adquisiciones estatales cree que es más frágil vulnerar el principio de Transparencia?					
TSC	JCRR	ADET	IGGP	MMLR	
Bajo mi experiencia podríamos decir que en la etapa de evaluación se podría dar en la	Definitivamente es en la primera etapa, ya que desde la formulación del requerimiento	Creo que, al inicio, cuando surge el requerimiento. A veces	Creo que, en la etapa de actos preparatorios, porque es la etapa en la		La etapa más frágil de vulnerar el Principio de Transparencia considero que

<p>etapa de selección del contratista, pero esto sería debido a malas autoridades, puesto que en la realidad se ven diversos casos en temas de corrupción en cual algunas autoridades se involucran a cambio de un soborno.</p>	<p>muchas veces ya está dada la existencia de un postor favorecido y todo el proceso se vuelve inútil porque ya hay un direccionamiento.</p>	<p>conduce el procedimiento desde el inicio para que gane un proveedor en específico. Toda vez que los actos preparatorios no se publican.</p>	<p>que se determina las características del bien que se va a adquirir, peor también los requisitos que debe cumplir el proveedor para que sea seleccionado; por lo que, en esta etapa puede direccionarse hacia un proveedor específico.</p>	<p>es en la etapa de formulación del requerimiento, porque desde esa etapa es la que determina todo el procedimiento de adquisición.</p>
Discrepancia	La etapa del procedimiento de selección en la que se puede vulnerar el principio de transparencia es en la etapa de selección del proveedor.			
Coincide	En la etapa en la que se elaboran las especificaciones técnicas es la etapa en la que es más fácil vulnerar el principio de transparencia.			
Interpretación	La etapa más frágil, en la que se puede vulnerar el principio de transparencia es los actos preparatorios, más específicamente en la elaboración de especificaciones técnicas, pues es la etapa que determina las características del bien y los requisitos del postor.			

Tabla 6

Medidas para mitigar la falta de transparencia

5. ¿Qué medidas considera óptimas para mitigar la falta de transparencia en los procedimientos para las adquisiciones estatales?				
TSC	JCRR	ADET	IGGP	MMLR
Se podría aplicar un doble filtro a	Simple mente que se siga los dispuesto	Es necesario que haya un canal en línea que permita a la población saber en	Debería publicarse todas las etapas del	Se debería implement ar un

fin de poder mitigar la falta de transparencia en los procedimientos de adquisiciones.	en la ley, sin entrar en negociaciones que no beneficien la gestión pública sino por el contrario la perjudican.	tiempo real todo el proceso, es decir, que no te vayan colgando información por partes y solo determinados documentos, sino que se pueda visualizar todos los documentos que forman parte del proceso. Para que así exista un control social efectivo del gasto público.	procedimiento de selección, toda vez que solo se publica a partir de la etapa de la convocatoria, sin embargo, no se publica los actos preparatorios.	sistema en el que se publiquen las convocatorias desde su etapa inicial, para que no se generen sospechas, durante la indagación de mercado.
Discrepancia	Para mitigar la falta de transparencia en los procedimientos de adquisiciones es el que se dé el cumplimiento estricto de lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.			
Coincide	Debe publicarse cada etapa del procedimiento de selección de adquisiciones, a fin de que todas las personas interesadas puedan visualizar todos los documentos relacionados al mismo.			
Interpretación	Entre las medidas que se pueden considerar para mitigar la falta de transparencia es que se publiquen todas las etapas del procedimiento de adquisiciones y no solo determinados documentos. Ello debido a que los documentos que se publican son solo a partir de la convocatoria del procedimiento; sin embargo, existen acciones previas a la convocatoria que también deberían ser publicadas para conocimiento público.			

Objetivo específico: Determinar de qué manera se puede prevenir la vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales en una institución pública.

Tabla 7

Respecto a la pluralidad de postores

6. ¿Qué requisito debería considerarse indispensable para que exista pluralidad de postores en las convocatorias de los procedimientos de selección para las adquisiciones estatales?

TSC	JCRR	ADET	IGGP	MMLR
El de publicar en el diario oficial el peruano o uno de circulación nacional, donde se debe especificar la identificación de la entidad que convoca, otorgar un plazo entre otros.	Indispensable el buen manejo de los procesos como también el estudio de la trayectoria de las empresas proveedoras y una buena fiscalización.	Aquellas empresas que han incurrido en delitos o infracciones reciban sanciones efectivas y evitar que vuelvan a concursar. El estado debería promover el registro y la participación de un mayor número de empresas, reduciendo de repente la experiencia, para que se le dé la posibilidad de participar a empresas nuevas. Así también se debe evitar que las características técnicas estén tan ajustadas,	Que las convocatorias puedan ser publicadas en todos los canales de la entidad, para que más proveedores que se dedican al rubro del bien a convocar puedan presentarse en el procedimiento de selección.	Debería fomentarse la publicación de las convocatorias en diversos portales nacionales, para que los proveedores interesados y que cumplan con los requisitos de calificación presenten sus mejores propuestas.

	de tal manera que no exista pluralidad de postores.
Discrepancia	Un requisito que podría ser indispensable para que exista pluralidad de postores, es el que se publiquen las convocatorias en el Diario Oficial El Peruano o en los canales de la entidad que se encuentra convocando un procedimiento de adquisición.
Coincide	Se debería tener un control de los proveedores que se presentan a los procedimientos de adquisiciones, pues algunos proveedores tienen una larga lista de incumplimientos de entrega.
Interpretación	Un requisito para que exista pluralidad de postores sería la de evitar que proveedores que han sido sancionados en alguna oportunidad vuelvan a presentarse a posteriores convocatorias, para que de esa manera se le dé oportunidad a empresas nuevas que tengan intenciones de contratar con el estado.

Tabla 8

Respecto al rol del OSCE

7. ¿Considera que el Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE) cumple cabalmente su rol de supervisión en las contrataciones estatales? ¿Por qué?				
TSC	JCRR	ADET	IGGP	MMLR
Si cumple con su rol supervisor pues OSCE es el organismo supervisor de las contrataciones del estado, así mismo esta entidad establece los requisitos esenciales	Considero que no, ya que es todo un sistema donde están involucrados todos en los actos de corrupción que impera actualmente en nuestro país desde los servidores de	Da la impresión de que no, pero yo creo que hacen una buena labor, para mejorar los procesos de compras; sin embargo, parece que eso es insuficiente, pues existen	Considero que sí, pero solo supervisa cuando hay algún documento dirigido a ellos, no supervisan de oficio a los procedimientos de selección. Por lo que, si no existe algún documento	Sí cumple con el rol que le corresponde, pero definitivamente aun así es insuficiente para poder contrarrestar las múltiples deficiencias que existen en las contrataciones estatales.

aprobados para el requerimiento.	una entidad pequeña, hasta el mismo Organismo de supervisión OSCE.	altos índices de corrupción en el Perú.	señalando una controversia, no hay intervención del OSCE.
Discrepancia	El OSCE no cumple con su rol supervisor, toda vez que su sistema no funciona y se evidencia corrupción en diferentes procedimientos de adquisiciones.		
Coincide	El OSCE si cumple con su rol de supervisor, ya que son ellos los que establecen los requisitos esenciales en las contrataciones estatales.		
Interpretación	El OSCE cumple con su rol de supervisor de las Contrataciones; sin embargo, hay diversos vacíos que deben subsanar para mejorar su labor supervisora. Ello debido a que, constantemente se ve en diversos informes de procedimientos de adquisiciones en los que no se cumple con lo señalado en la normativa vigente.		

Tabla 9

Respecto a la pluralidad de postores

8. ¿De qué manera el Estado peruano ha procurado garantizar la eficacia del cumplimiento del principio de transparencia en este tipo de procedimientos?				
TSC	JCRR	ADET	IGGP	MMLR
En establecer el requisito de que necesariamente debe publicarse el diario oficial el peruano o uno de circulación nacional, donde se debe especificar la identificación de la entidad que convoca, otorgar un plazo entre otros.	En constante perfeccionamiento de la ley de contrataciones, y en que se empiece a modificar y evolucionar de acuerdo a la realidad. A veces la misma delincuencia hace que la ley quede neutra debido a	el Considero que lo que ha funcionado bien es el mecanismo de atender las solicitudes de acceso a la información pública; así también los portales de transparencia. A pesar de la	Ha mejorado respecto a los portales de Transparencia, en los cuales se publica información relevante respecto de las contrataciones, pero aún falta mejorar. Porque pese a eso, se siguen	El estado ha venido tomando acciones frente a que los procedimientos sean lo más transparentes posibles, se publica la información de los miembros del comité, de las penalidades

	<p>que existe una situación, si presentando aplicadas, pero corrupción e comparamos irregularidades aun así es inseguridad que como en las información impera en todas estábamos en contrataciones insuficiente. las entidades. años estatales. anteriores, hemos mejorado por estos mecanismos, aunque aún no sea suficiente.</p>
Discrepancia	Viene mejorando respecto al cumplimiento de transparencia, pero aún resulta deficiente, pues aún se ve diversos casos de vulneración de Transparencia.
Coincide	El estado peruano ha establecido diversos mecanismos para evitar la vulneración del principio de Transparencia, a fin de que la población conozca el trabajo que se realiza en las diferentes entidades del estado.
Interpretación	El estado ha establecido que se publique información relevante de cada entidad en su Portal de Transparencia; sin embargo, aún resulta insuficiente, pues no se publica todas las acciones que realizan los servidores públicos en las diferentes dependencias de las instituciones públicas.

Tabla 10

Respecto al rol de los funcionarios públicos

9. ¿Por qué cree usted que los funcionarios públicos direccionan hacia un proveedor específico los requerimientos en las adquisiciones estatales?				
TSC	JCRR	ADET	IGGP	MMLR
Podría darse esta dirección por parte de las autoridades por un tema de corrupción en la cual	Básicamente por perseguir un interés económico, porque existe un interés de perpetrarse en el cargo o buscar un	Por algún vínculo, acuerdos previos que se dan de forma oculta, por lo que son difíciles de	Definitivam ente, porque existe algún beneficio para el funcionario y el contratista, principalmente económico.	Porque existen intereses de por medio, ya se ha visto en diversas denuncias públicas de

	favorecen a una empresa que postula, hecho que en la realidad suele suceder.	ascenso dejando de lado la transparencia por el interés personal, se dan concertaciones para recomendar a algún proveedor que se quiere favorecer para conseguir algún interés personal.	identificar. El interés de enriquecerse a costa del cargo, porque en este tipo de negociaciones nada es gratuito.	que es una cadena en la que varios funcionarios que están involucrados en las contrataciones reciben ciertos beneficios a su favor. Pero sin duda, el principal es el beneficio económico.
Discrepancia	Los funcionarios públicos direccionan los procedimientos de adquisiciones porque quieren favorecer a un proveedor en específico.			
Coincide	Los funcionarios públicos direccionan los procedimientos de adquisiciones motivados por acuerdos previos donde se busca satisfacer algún interés, principalmente económico de ambas partes.			
Interpretación	Los funcionarios públicos direccionan los procedimientos de adquisiciones por el interés de beneficiarse económicamente, tanto ellos como los postores. Por tal motivo, establecen requisitos que solo se ajustan un postor determinado.			

Tabla 11

Sugerencias a la LCE

10. ¿Qué recomendaciones haría a la Ley de Contrataciones del Estado y otras normativas respecto del principio de transparencia para una mejor aplicación en las adquisiciones estatales?					
TSC	JCRR	ADET	IGGP	MMLR	
Que se realice una supervisión minuciosa por parte del OSCE	Profundizar el conocimiento de los valores, concientizar a los servidores	Yo recomendaría que se pueda constituir una comisión altamente calificada de	Recomendaría q que la Ley de Contrataciones establezca de	Debería ser una Ley sin tantas modificaciones, porque el	

a fin de salvaguardar el correcto procedimiento de las licitaciones, a fin de evitar estos problemas de favorecimiento s por parte de autoridades.	públicos ya que estamos en un país subdesarrollado y que estos realicen un trabajo con principios y ética para poder mejorar el funcionamiento de las entidades públicas.	expertos especializados en contrataciones del estado, para tener un marco normativo que pueda no ser modificado con cada Gobierno, donde el Principio de Transparencia tenga un espacio especial, de tal manera que evite la corrupción en las contrataciones.	manera más contundente las responsabilidades que tiene cada funcionario involucrado en las contrataciones de las entidades públicas. Pero de igual manera, que exista capacitación constante a las áreas usuarias, para evitar errores en los requerimientos.	que esté cambiando constantemente genera confusión y no se puede aplicar correctamente la Ley.
--	---	--	---	--

Discrepancia	Debe existir una supervisión más detallada por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones para evitar los favorecimientos en las adquisiciones estatales.
Coincide	Debe trabajarse más en la concientización de los servidores públicos, a fin de que se eviten actos que vayan en contra de los principios que rigen las contrataciones.
Interpretación	Se debe capacitar a los servidores públicos que participan en los procedimientos de selección de adquisiciones estatales, desde el Órgano Encargado de las Contrataciones hasta el área usuaria, de tal manera que conozcan la normativa vigente y así se evite la trasgresión del principio de Transparencia, así como los demás principios que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Discusión

Con los resultados hallados, se procedió a discutir su validez de acuerdo con los objetivos planteados y haciendo una comparación con lo planteado por otros autores.

De acuerdo con el objetivo general, se evidencia que la etapa en la que se vulnera el principio de Transparencia es en la formulación del requerimiento, debido a que en esta etapa es en la que se determina las características de los bienes a adquirir, así como los requisitos legales que debe cumplir el postor para que se otorgue la Buena Pro; es por ello algunos participantes consideran probable que pueda existir vulneración del Principio de Transparencia en la etapa de evaluación de los participantes, para así otorgarle la Buena Pro a un proveedor en específico.

Este resultado es similar a lo señalado por Berru quien sostiene que, los procedimientos de selección para adquisición de bienes tienen diferentes etapas en las es posible vulnerar el Principio de Transparencia; sin embargo, la etapa de formulación del requerimiento es la más frágil, debido a deficiencias y/o vicios existentes que se ven reflejadas en las bases integradas. Asimismo, también existen los direccionamientos en los requerimientos, de tal manera que en la formulación se consignan las características de un bien de forma extremadamente detallada. Por tal motivo, concluye que en la etapa de formulación de requerimiento es en la que es mas posible el vulnerar el Principio de Transparencia (Berru Tarrillo, 2021)

Asimismo, se determinó que el área usuaria es el único responsable de la elaboración de los requerimientos, ya que son quienes solicitan los bienes con la finalidad de satisfacer las necesidades de las entidades públicas, para su buen funcionamiento. Es por ello por lo que, se le considera el principal responsable de vulnerar el Principio de Transparencia, ya que como se dijo anteriormente, en la etapa de elaboración del requerimiento se determinan las características exactas del bien y del postor. Sin embargo, el área de Logística por ser el encargado de conducir el procedimiento de selección también resulta responsable de vulnerar el principio de Transparencia, al no advertir las deficiencias con las que llegan los requerimientos formulados por las áreas usuarias.

Así también, Arredondo sostiene que el área usuaria es la encargada de la correcta elaboración del requerimiento, es decir, de las especificaciones técnicas, a fin de que quien conduce el Procedimiento, es decir, el Organismo Encargado de las Contrataciones (OEC), pueda llevar a cabo el procedimiento de selección de

adquisiciones de manera eficiente y sin complicaciones (Arredondo Gallegos, 2017).

De igual manera Garavito señala que, el funcionario público cumple el rol principal en las contrataciones estatales, por tener acceso a documentación exclusiva del procedimiento de selección, por lo que es muy susceptible a cometer infracciones, entre ellos la vulneración de los principios rectores de la Ley de Contrataciones del Estado, y muy específicamente el Principio de Transparencia (Garavito Conislla, 2018)

Ahora bien, de acuerdo a nuestro objetivo específico, se obtiene que las propuestas para mitigar la vulneración del Principio de Transparencia es que se cumpla con lo ya establecido en la Ley de Contrataciones del Estado peruano; así también, el que todo el procedimiento de selección sea publicado en un portal digital de libre acceso, ello toda vez que solo se publica algunos documentos a partir de la etapa de la convocatoria; sin embargo, existen actuaciones previas que no se publican y por ende no se tienen conocimiento si se encuentra cometándose irregularidades, si no es hasta cuando hay una fiscalización posterior. Asimismo, no todos los procedimientos de adquisiciones se publican el portal del OSCE, pues las contrataciones menores o iguales de 8 UITs, por no encontrarse regulado en la normativa vigente, no se publican; es por lo que es necesario la publicación de todas las etapas de todos los procedimientos de adquisiciones estatales.

Este resultado es similar a lo señalado por Realp, quien sostiene que, para llevar a cabo una contratación estatal eficiente, se debe hacer de manera conjunta entre todos los participantes del procedimiento de selección. Debe haber una buena coordinación, de tal manera que generen que exista pluralidad de postores y así se eviten los direccionamientos. (Real Campalans, 2020)

Otro resultado obtenido es que, se debería implementar un mecanismo de control más riguroso por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones, a fin de poder llevar a cabo procedimientos de selección más eficaces. Así también, se debería crear una comisión cuya misión sea la de elaborar una normativa más precisa, de tal manera que no se pueda modificar cada año o cada que inicia un nuevo gobierno. Sin embargo, no se debe dejar de lado la capacitación constante

de los funcionarios involucrados en las contrataciones estatales de cada entidad pública.

Este resultado guarda concordancia con, Muñoz, E. y Torre, E., quienes indican que, no existe mecanismos que permitan detectar si hay una adquisición estatal que esté vulnerando el Principio de Transparencia, por lo que muchas veces estas son detectadas posteriormente a la ejecución de la contratación, cuando existe una fiscalización posterior. (Muñoz Málaga & Torres Apaza, 2018)

Es por ello que Flores sostiene que, se debe fomentar el uso de plataformas electrónicas, donde contenga información de los postores y el comité de selección, de tal manera que se pueda verificar a los proveedores que han cometido infracciones o que se encuentran vinculados a algún acto ilícito, de tal manera que se permita reforzar los temas relacionados al principio de transparencia y demás principios que rigen las contrataciones estatales (Flores Saavedra, 2020).

Como se aprecia, en líneas generales la discusión está reflejando que las principales ideas que emanan de la tesis son las siguientes: i) La vulneración del principio de transparencia se puede dar en cualquier etapa del proceso de selección; empero con mayor tendencia en la formulación del requerimiento, debido a que es donde se detalla las características del bien a contratar, ii) el área usuaria es la encargada de la formulación del requerimiento, es por ello que se le atribuye como el principal responsable de la vulneración de los principios que rigen las contrataciones, cabe resaltar que el OEC contribuye a la inaplicación de dichos principios; y iii) La implementación de un control más riguroso, la creación de una plataforma donde se detalle el historial de los postores y la constante capacitación de los funcionarios encargados de las contrataciones, son propuestas idóneas y viables para que se lleve a cabo un proceso de contratación eficiente.

V. CONCLUSIONES

1. Del presente estudio se concluye que la vulneración del principio de transparencia se puede presentar en cualquier etapa del procedimiento de adquisición de bienes en una institución pública, enfatizando una mayor incidencia de esta vulneración en la etapa de la formulación del requerimiento, debido a que en esta etapa se precisan las características del bien a contratar, así como también los requisitos que debe cumplir el proveedor al momento de su presentar su propuesta. Sin embargo, es recién cuando se realizan fiscalizaciones posteriores cuando se evidencia las deficiencias en los requerimientos, de tal manera que en innumerables oportunidades se ha observado un direccionamiento hacia una marca o proveedor específico después de haberse llevado a cabo la contratación.
2. La manera en la que se puede prevenir la vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales es mediante un control riguroso de la aplicación de las normas contenidas en la Ley de contrataciones, la creación de una plataforma donde se detalle es historial de los postores que se registran para la participación en determinado proceso de selección a manera de advertir acerca de infracciones en contratos anteriores y así también, la capacitación continua de los funcionarios involucrados en los procedimientos de adquisiciones.
3. Finalmente, si bien las propuestas para prevenir la vulneración del principio de transparencia son de aplicación factible, no se puede dejar de lado la iniciativa que debe existir por parte de los funcionarios públicos de dar cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones públicas, reflejando un comportamiento ético y provisto de valores en el desempeño de sus funciones que conlleven al propósito esencial de las contrataciones estatales que es, la obtención de mayor eficiencia en el funcionamiento de las instituciones del estado.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que exista una constante capacitación a los participantes del procedimiento de adquisiciones estatales, de tal manera que, cada integrante tenga conocimiento del grado de participación que tiene en las etapas del procedimiento de adquisiciones. Mas aún las áreas usuarias, que son las encargadas y responsables de la correcta formulación del requerimiento. De tal manera que se evite las vulneraciones de los principios rectores de la Ley de Contrataciones, principalmente el Principio de Transparencia.

Se recomienda que se forme un equipo de expertos en contrataciones Públicas, de tal manera que se reformule la Ley de manera mas sólida, y se evite los constantes ajustes que se realizan cada año. Y es que, los constantes cambios pueden hacer que se cometan errores en los procedimientos de adquisiciones, debido a que esto puede acarrear que se esté llevando a cabo procedimientos con artículos desfasados.

Se recomienda que exista una plataforma en la que se publique todas las etapas del procedimiento de selección, ya que solo se publica a partir de las Bases Integradas; sin embargo, no se publica las actuaciones previas, como lo son la formulación inicial del requerimiento (Cuántas modificaciones ha sufrido), la indagación de mercado, ni cómo se determinó el valor estimado. Así también, es necesario que no sólo se publiquen los procedimientos de mayor valor, sino que es necesario que se publiquen también los procedimientos menores o iguales a 8 UITs. Por consideramos que es importante que la población sepa de que manera se emplean los recursos del tesoro público.

REFERENCIAS

- Anaya Quijano, C. (2020). *Repositorio de Universidad Señor de Sipán*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7439/Anaya%20Quijano%20Cesar%20Salom%C3%B3n.pdf?sequence=1>
- Arias Valencia, M. M., & Giraldo Mora, C. V. (2011). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Colombia: Universidad de Antioquía.
- Arredondo Gallegos, R. (2017). *REPOSITORIO UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11576/Arredondo_GRC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bejarano Paredes, C. A. (2019). *Repositorio Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37689/bejarano_pc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Berru Tarrillo, A. M. (2021). *Repositorio Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71500/Berru_TAM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bravo Valerio, M. A. (2017). *Repositorio Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15115/Bravo_VMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Burguez, I. (2020). *Repositorio Universidad Nacional de San Martín*. Obtenido de https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/1296/1/TMAG_EPYG_2020_BI.pdf
- Cabanillas Santa Cruz, F. (2019). *Respositorio USS*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5800/Cabanillas%20Santa%20Cruz%20Floriberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabezas Mejia, E. D., Andrade Naranjo, D., & Torres Santamaría, J. (octubre de 2018). *UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE*. Obtenido de

<http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>

Camus Dávila, C. (2018). *Repositorio UCV*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32866/Camus_dc.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castañeda Aguilar, D. H. (2021). *Repositorio PUCP*. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21312/CASTA%c3%91EDA_AGUILAR_DICK_HENDRIC_COLUSION_EN_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cerna Villajuan, A. F. (2019). *Repositorio UNAB*. Obtenido de <https://repositorio.unab.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12935/35/TESIS%20-0-CERNA%20VILLAJUAN%20AZUCENA%20FLOR.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Chafloque Ballena, J. M. (2021). *RENATI*. Obtenido de <https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/3028178/1/TESIS%20DE%20GRADO%20CHAFLOQUE%202021.pdf>

Cisne Jiménez, É. (2017). *Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar : <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5547/1/T2129-MDA-Jimenez-La%20afectacion.pdf>

Compras Estatales. (6 de abril de 2020). Obtenido de <https://comprasestatales.org/pnp-habria-realizado-contratos-irregulares-con-empresa-de-neumaticos-video/>

Diaz Gonzales, E. G. (2019). *Repositorio UAP*. Obtenido de https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/653/Tesis_Adjudicaci%C3%B2n%20Simplificada_Proceso_Contrataciones.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Escalante Gomez, C. (2021). *Repositorio Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72420/Escalante_GC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Flores Saavedra, C. V. (2020). *Repositorio Universidad Tecnológica del Perú*. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3629/Claudia%20Flores_Tesis_Titulo%20Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Florian Murillo, G. E. (2019). *Repositorio Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37342/florian_mg.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Garavito Conislla, P. (2018). *LIBRARY*. Obtenido de <https://1library.co/document/z3elg68q-influencia-corrupcion-procesos-contratacion-seleccion.html>
- Gutierrez Huahuasoncco, G. E. (2019). *Repositorio UNAP*. Obtenido de http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11090/Gutierrez_Huahuasoncco_Gordy_Esleyder.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guzman Napurí, C. (2015). Manual de la Ley de Contrataciones del Estado. En C. Guzman Napurí, *Manual de la Ley de Contrataciones del Estado* (pág. 233). Lima: Gaceta Jurídica.
- Medina Flores, G. F. (2019). *Universidad Nacional San Agustín de Arequipa*. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/10466/COMmeflgf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mendoza Anton, M. V. (2021). *Repositorio UTP*. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4780/M.Mendoza_J.Susanivar_Trabajo_de_Investigacion_Maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ministerio Público.* (7 de setiembre de 2020). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/300726-fiscalia-solicita-36-meses-de-prision-preventiva-para-investigados-por-presunta-compra-irregular-de-mascarillas-en-direccion-de-aviacion-policial>
- Morales Hernandez, Z. A. (2020). *Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.* Obtenido de Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/bitstream/handle/DGB_UMICH/2711/FDCS-R-M-2020-0364.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Muñoz Málaga, E. L., & Torres Apaza, E. G. (2018). *Repositorio Universidad Cesar Vallejo.* Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29943/mu%C3%B1oz_me.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pinedo, C. (2018). *UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.* Obtenido de UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/17693/pinedo_lc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ponce Ludeña, K. (2018). *Repositorio Universidad Cesar Vallejo.* Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15549/Ponce_LKR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Puma García, I., & De la Borda Echegaray, M. A. (2020). *UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES.* Obtenido de <https://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/utea/280/1/EI%20valor%20estimado%20y%20referencial%20en%20los%20procedimientos%20de%20selección%20para%20la%20contratación%20de%20bienes.pdf>
- Ramirez Pizango, K. K., & Pezo Reátegui, M. A. (2021). *Respositorio UCP.* Obtenido de <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1634/KING%20KLAUS%20RAMIREZ%20PIZANGO%20Y%20MARCO%20ANTONIO%20PEZO%20RE%20TEGUI%20-%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Real Campalans, M. (2020). *Ministerio de industria, comercio y turismo*. Obtenido de <https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/415/REALP%20i%20CAMPALAN%20S.pdf>
- Rivera, S. (2020). *UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO*. Obtenido de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO: http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/109815/TESIS_Simple_SRC_TRANSPARENCIA.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Romeu Granados, J. (2018). *Universidad Complutense de Madrid* . Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/49535/1/T40375.pdf>
- Sanchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Santibañez Yañez, F. (2019). *UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN*. Obtenido de <http://repositorio.udec.cl/bitstream/11594/962/1/Tesis%20Aplicacion%20del%20principio.pdf>
- Sistemas de Inteligencia de Negocios del OSCE*. (10 de diciembre de 2021). Obtenido de <https://public.tableau.com/app/profile/osce.bi/viz/Adjudicaciones6/h>
- Soto, É. d. (2017). *Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5547/1/T2129-MDA-Jimenez-La%20afectacion.pdf>
- Vasquez Valderrama, F. J. (2018). *Repositorio Univerdad Cesar Vallejo*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22403/VASQUEZ_VF.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villogas Vargas, C. A. (2020). *Repositorio UNDAC*. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2068/1/T_46299566_M.pdf

Yafac Risco, D. K. (14 de febrero de 2019). *REPOSITORIO USAT*. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1694/1/TL_YafacRiscoDora.pdf

ANEXOS

Anexo N° 1

Título: Vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales en una institución pública.					
Problema	Objetivos	Hipótesis	Categoría	Categorías generales	Categorías específicas
<p>General: ¿En qué etapa del procedimiento de adquisiciones estatales se vulnera el principio de transparencia en una institución pública?</p>	<p>General: Determinar la etapa del procedimiento de adquisiciones estatales en que se vulnera el principio de transparencia en una institución pública.</p>	<p>Hipótesis General: El Principio de Transparencia dentro del procedimiento de adquisiciones estatales en una institución pública se vulnera de las etapas de los actos preparatorios, proceso de selección y entrega de la buena pro.</p>	<p>Dependiente: Vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales.</p>	<p>Vulneración del principio de transparencia</p>	Inaplicación del principio de Transparencia
					<p>Organización de las funciones de control de las adquisiciones públicas</p> <p>Deficiencia en la fiscalización del Órgano de Control Institucional</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>i) ¿De qué manera se puede prevenir la vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales en una institución pública?</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>i) Determinar de qué manera se puede prevenir la vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales en una institución pública.</p>	<p>Hipótesis específicas:</p> <p>La capacitación a las áreas usuarias y la Fiscalización de actos preparatorios son las formas a través de la cuales se puede prevenir la vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales en la institución pública.</p>	<p>Independiente: Procedimiento de adquisiciones estatales.</p>	<p>Procedimiento de adquisiciones estatales.</p>	Gestión de compras estatales
					Verificación de requisitos en los procedimientos de adquisiciones
					Responsabilidades en las compras estatales
					Actos preparatorios.
					Proceso de selección
Otorgamiento de la buena pro					



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MACHUCA VILCHEZ JORGE ANTONIO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Vulneración del principio de transparencia en los procedimientos de adquisiciones estatales en una institución pública", cuyos autores son COTAQUISPE GARCIA CLAUDIA LUCIA, QUERIA SUAZO CARLA DEL PILAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Febrero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MACHUCA VILCHEZ JORGE ANTONIO DNI: 40934293 ORCID: 0000-0001-7001-2259	Firmado electrónicamente por: MACHUCA el 01-03- 2023 12:41:23

Código documento Trilce: TRI - 0534585